



VISTO:

Expediente N°673/2019 "S/ LOTE COMERCIAL RESIDENCIAL NUEVO AÑELO"

Y;

CONSIDERANDO:

Que se pone a consideración de este Concejo el proyecto denominado "Loteo Comercial Residencial Nuevo Añelo", a desarrollarse en una fracción del lote original 15 D, denominado como Lote 1, Lote 2, y Lote GP

Que dicho proyecto consta de un área comercial y de servicios sobre el frente a la Ruta 17, incluyendo una manzana que posee un colegio y un microestadio de uso deportivo, una clínica modelo con helipuerto y complementos.

Que asimismo se pretende desarrollar un boulevard con tiras de viviendas en dúplex y pequeños edificios aislados un poco más altos para uso gerencial.

Que además se incluye manzanas de viviendas bajas con lotes de 15x30.

Que el loteo se encuadra dentro de las ordenanzas vigentes que regulan la materia.

Que obra en el expediente la pre-factibilidad otorgada por el Poder Ejecutivo Municipal.

Que en menester acompañar a todo proyecto que pretenda el desarrollo de la infraestructura Municipal, dando solución a los problemas de vivienda, salud y educación generados por el constante crecimiento de la ciudad.

Que ponemos especial énfasis en el interés de contar con nuevas instituciones educativas, de nivel primario y secundario con orientación técnica, como así también un centro de asistencia médica integral y un sector deportivo, dando un salto fundamental a nivel de infraestructura Municipal.

Que los beneficios no solo alcanzarían a los actuales vecinos de la ciudad, sino también a las nuevas familia de los trabajadores del rubro hidrocarburos y demás empresas de servicios que se pretendan asentar con carácter permanente dentro del ejido.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO N°1: Apruébese el ante proyecto presentado, denominado "Loteo Comercial Residencial Nuevo Añelo" de conformidad con las memorias descriptivas obrante en el expediente.

ARTICULO N°2: Condiciónese la aprobación definitiva del proyecto a la presentación de la factibilidad definitiva de los servicios de agua luz y gas, como así también a su modificación debiendo las obras correspondiente a los servicios de educación, escuela primaria y secundaria, y al servicio de salud, clínica médica integral, ser ejecutadas dentro de la primer etapa.

ARTICULO N°3: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°3, del 23 de Mayo del 2019, consta en Acta N°214.-


Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN




Milton E. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén